

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herrero-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 2, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustin número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagaran 5 rs. cada trimestre, segun contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Geffe Político y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM 31.

Domingo 17 de Abril de 1842.

8 C.^{ts}

ARTÍCULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Repartimiento, que por acuerdo de S. E. la Diputacion provincial se mandó practicar en 9 de Noviembre del año anterior de la suma de 69913 rs. 17 mrs. entre los pueblos de la Provincia con arreglo á su Vecindario para cubrir las atenciones que á continuacion se espresan habiendo señalado por este concepto á cada vecino la cantidad de 1 rs. 26 mrs. que los Ayuntamientos dispondrán que en el término parentorio de veinte dias se remita por lo menos la mitad de la cuota que les há sido señalada para cubrir obligaciones tan urgentes.

	Rs.	Mrs.
Para la comision de instruccion primaria	2000	
Para el Director de Escuela Normal un auxiliar cenicero y portero	13800	
Para el Instituto de 2. ^a enseñanza falta para el completo de sus gastos, segun el presupuesto	25600	
Por atrasos para la Secretaria de los SS. Subinspectores de la M. N. hasta fin de 840	15500	
Por lo que le correspondio en 841 que no se presupuso	6000	

Por el año actual le corresponde	6000
Por el 1 ^o / ₂ por 100 del Depositario	1033...17
Total	69933...17

REPARTIMIENTO.

	Vecindario.	Rs.	Mrs.
Albacete	2835	5002	32
Gineta	579	1021	26
Barrax	464	818	28
Balazote	265	567	22
Chinchilla	1244	2195	10
Corral-Rubio	175	308	28
Pétrola	185	326	16
Iguerueta	568	1002	12
Bonete	238	420	
Oya-Gonzalo	260	458	28
Fuente-Alamo	284	501	6
Peñas de S. Pedro	1311	2313	18
Pozo-hondo	346	610	20
Pozuelo	620	1094	4
Almansa	1783	3146	16
Alpera	555	979	14
Caudete	1256	2216	16
Montealegre	686	1210	20
Alcaráz y sus aldeas	1304	2301	6
Povedilla	110	194	4
Viveros	214	377	22
Bonillo	898	1584	24
Ballestero	290	511	26
Robledo	206	363	18

Masegoso y Cilleruelo	324	571...26	Navas de Jorquera	200	352...32
Paterna	229	404... 4	Pozo Lorente -	102	180...
Vianos	432	762...12	Villamaleá	306	540...
Riopar	190	335...10	Villatoya	48	81... 6
Cotillas	103	181...26	Valdeganga	286	504...24
Villaverde	105	185...10	Yeste	1298	2290...20
Villapalacios	204	360...	Elche de la Sierra	750	1323...18
Bien-servida	225	397... 2	Ferez	305	538... 8
Salobre y Reolid	234	412...32	Letur	468	825...30
Ossa de Montiel	144	254... 4	Nérpio	773	1364... 4
Casas de Lázaro	236	416...16	Socobos	387	682...32
Bogarra	448	790...20	Ayna	322	568... 8
Hellin	2077	3665...10	La-Roda	1064	1877...22
Agramon	52	91...26	Tarazona	1064	1877...22
Tobarra	1412	2491...26	Madrigueras	509	898... 8
Lietor	458	808... 8	Minaya	443	781...26
Ontur	278	490...20	Munera	455	802...32
Albatana	150	264...24	Montalvos	101	178... 8
Casas Ybañez	529	933... 8	Fuensanta	418	737...22
Abengibre	170	300...	Lezuza	536	945...30
Alatoz	313	552...12	Villalgordo	348	614... 4
Alborea	371	654...24			
Alcalá del Río	654	1154... 4			
Carcelen	434	765...30			
Motilleja	166	292...32			
Casas de Ves	722	1274... 4			
Villa de Ves	282	497...22			
Cenizate	218	384...24			
Fuente Alvilla	249	439...14			
Golosalvo	32	56...16			
Jorquera	512	903...18			
Recueja	167	294...24			
Casas de Juan Nuñez	168	296...16			
Mahora	321	566...16			
			Total . . .	39464	69642...12

Repartido de menos que se tendrá presente para otro que se realice. 219... 5
 Albacete y Abril 13 de 1842.—E. P., Diego Montoya.—Andres Quijada, Secretario interino.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia ha comunicado á esta Diputacion provincial la nota siguiente.

PROVINCIA DE ALBACETE.

NOTA de los ingresos y pagos verificados en el cuart trimestre de 1841, en esta Provincia por los bienes del Clero secular, formada en cumplimiento del artículo 8º de la ley de 2 de Setiembre de dicho año.

CARGO.	Papel.	Metódico	Total.
Existencia en fin del trimestre anterior . . .	"	"	"
Ingresado en el mes de Octubre	"	"	} 266...17
Idem en el de Noviembre	"	"	
Idem en el de Diciembre	"	"	
		6...17	
Total cargo	"	26	266...17

DATA.

Satisfecho en el mes de Octubre	"	"	} 264... 1
Idem en el mes de Noviembre	"	"	
Idem en el de Diciembre	"	264... 1	
<i>Total data.</i>	"	264... 1	264... 1
<i>Idem cargo</i>	"	266... 17	266... 17
<hr/>			
Existencia para el primer trimestre de 1842.	"	2... 16	2... 16

Segun resulta de los libros y asientos de esta Intervencion de mi cargo. Albacete 21 de Marzo de 1842.=Vº Bº, Agustin de Chinchilla.=Julian de Colomera." Concuerta con su original á que me remito. Albacete 10 de Abril de 1842.= Francisco Andreó Dampierre, Secretario.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

AMORTIZACION.

Por el artículo 19 del Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y el 58 de la Real instruccion de 1.º de Marzo del mismo año, está mandado que si pasados 25 dias del vencimiento de una obligacion, no fuese satisfecha por el deudor, careciendo este de otros bienes de más pronta salida, se proceda á nueva subasta de la finca ó fincas á que pertenezca el débito, sufriendose todos los gastos por el que fuese su adjudicatorio, á fin de reintegrar á la nacion de los plazos vencidos y asegurar lo

que reste hasta el completo del primer remate, aplicando el sobrante al repetido deudor; y siéndolo los sugetos que aparecen de la relacion que abajo se estampa, remitida al efecto por las oficinas del ramo, conformé á lo prevenido por la Direccion general en 18 de Setiembre del año pasado de 1841 al circular la orden de S. A. S. el Regente del Reino de 26 de Agosto anterior; les prevengo se presenten en dichas oficinas á cubrir sus obligaciones respectivas, antes de que espiren los 25 dias que por primero y último plazo les concede la ley, pasado el cual sin haberlo verificado se procederá contra ellos egecutivamente como queda dicho.

BIENES NACIONALES.

Trimestre fin de Marzo 1842.

RELACION de los deudores por compra de fincas nacionales en fin de dicho trimestre.

VENTAS DEL AÑO 1820 A 1823.

Ninguna.

VENTAS DE 1836 EN ADELANTE.	<i>Débitos por quintas partes.</i> Rs. vn.	<i>Número de los plazos.</i>	<i>Débitos por octavas partes.</i> Importe en Rs. vn.	TOTAL.
------------------------------------	---	------------------------------	--	---------------

D. Ramon de Llano y Yandola, por dos labores tituladas Malpelo y Pozo Majano, que en término de esta Capital pertenecieron á los suprimidos conventos de Justinianas y S. Agustin de la misma

1 8,276...18 8,276...18

D. Juan Antonio Martinez y Moreno por una labor nombrada D. Pedro término de la misma, procedente de Monjas Franciscas de ella

D. Segundo Gimenez, por las 14 suertes en que se dividió una labor en término de la Gineta procedente de las Monjas Dominiccas de Chinchilla

D. Luis Antonio Bernardez por una haza que nombran de los 24 almades en el heredamiento del Salobral procedente de Agustinos de esta Capital

	I	10,000...	10,000...
	I	4,161...II	4,161...II
	I	7,043...22	7,043...22
		<u>29,481...17</u>	<u>29,481...17</u>

Albacete 7 de Abril de 1842.=Agustin de Chinchilla.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMOR-
TIZACION DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

VENTA DE BIENES NACIONALES

Fincas cuyos remates se han verificado en los dias 29 y 30 del que espira en virtud del anuncio inserto en el Boletin oficial número 16 de 23 de Febrero proximo pasado con las formalidades que prescriben las Reales órdenes que rigen en la materia.

Una huerta, casa balsa y noria en Hoya Gonzalo procedente de los Dominicos de Chinchilla. tasada en 12.000 rs. y rematada en 12.020 rs.

Un terreno inculto con el nombre de Ejido en la plaza de Fuen-Santa procedente de los Trinitarios de id., tasado en 4.840 y 17 mrs. y rematada en la misma cantidad.

Una baza en término de la Roda sitio de hoya morena, id. id., tasada en 3.370 rs. y rematada en la misma cantidad.

Una id. en el de Fuen-Santa sitio de la Charca id. id., tasada en 2.700 rs. y rematada en la misma cantidad.

Una casa calle de Zapateros de esta Capital procedente de Monjas Franciscas de la misma, capitalizada en 5.454 rs. y rematada en la misma cantidad.

Primera parte de cinco en que se ha dividido una labor y casa nombrada del Salobral, procnete de Justinianas de id., capitalizada en 16,900 rs. y rematada en 16910 rs.

Segunda id. id. id. tasada en 6.980 rs. y rematada en 6.990 rs.

Tercera id. id. id. capitalizada en 4.430 rs. y ramatada en 4.440 rs.

Cuarta id. id. id. capitalizada en 15,840 rs. y rematada en 15.850 rs.

Quinta id. id. id. tasada en 4.178 rs. y rematada en 4.188 rs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Albacete 31 de Marzo de 1842.—El Comisionado principal, Santiago Albarruiz.

CLERO SECULAR.

Continúa la nota de las fincas rústicas existentes en esta provincia, procedentes del Clero Secular, las cuales se hallan declaradas en venta por la ley de dos de Setiembre de 1841.

- 210 Otro id. en Rodaches, sin arrendar.
- 211 Otro id. en los cuarterones que lo cultiva Antonio Hernandez.
- 212 Otro id. en los Mondongones, que lo disfruta por 200 rs. D. Sebastian Benito.
- 213 Un pedazo de tierra Secano, id. en el sevillano, sin arrendar.
- 214 Una viña procedente da la cofradia de Animas de dicha villa, pago de Aches la lleva Cipriano Garcia.
- 215 Un bancal en la huerta id, en los Perales lo lleva por 70 rs. José Vizcaya.
- 216 Otro id. id. Sevillano por 70 rs. el mismo.
- 217 Otro id. en los Mondongones, en 180 rs. á D. Sebastian Benito.
- 218 Una haza secano, id. Arches en 2 1/2 fanegas cebada á Antonio José Pinedo.
- 219 Otra en riego id. id. en 35 rs. á José Sanchez Titos.

(Se continuará)

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.